

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de junio de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE ANA BEIDA MARTINEZ PACHECO
DEMANDADO: JORGE ELIECER ALZATE CARDONA
RADICADO: 170014003007-2020-00372-00

Teniendo en cuenta que mediante CIRCULAR DESAJMAC21-15 del 19 de mayo de 2021, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Manizales, Caldas, se nos comunica que la empresa "Gestión y Solución SAS", quien actúa en el proceso de la referencia como secuestre, ha sido retirada de la lista de auxiliares de la justicia, se procede a su reemplazo.

Para el efecto se designa a la empresa "DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, localizada en la calle 20 N° 22-27 Oficina 402 Edificio Cumanday de Manizales , celulares 3108883338 - 3135480129, correo electrónico dinamizar2020@gmail.com , quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad y a quien se le comunicará el nombramiento, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P.

Notifíquese al auxiliar excluido, que debe hacer entrega inmediata del bien inmueble secuestrado, al nuevo secuestre, o a quien sea designado en su reemplazo, conforme lo normado en el Parágrafo 2 del artículo 50 ibidem, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí establecidas, debiendo rendir cuentas comprobadas de su administración.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 088 Del 11 de JUNIO de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria